



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular IPE/ DG/00001/ 2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26, fracción VIII y 27, fracciones II y III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023; así como, en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; me permito informarles que quedan prohibidas las adquisiciones o arrendamientos de vehículos de lujo o que su valor comercial exceda los 4,343 UMA diaria vigente; por lo que, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 y 5 fracciones IV y XI del Decreto de creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 14 fracciones XXI y XXXVII del Reglamento Interior de este Instituto, les comunico que únicamente se emitirán dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, por las razones siguientes:

- Para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, la protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, (patrullas, ambulancias, vehículos de rescate, de transporte masivo o de campo).
- Por reposición, como consecuencia del pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el oficio que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.
- Por sustitución, en cuyo caso, la autorización de salida del vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.

En el entendido que, deberán contemplar dentro de sus proyectos el origen de los recursos, fuente de financiamiento, programa y/o fondo para la adquisición; así como, vehículos con el menor número de cilindros y en sus versiones más austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de sus actividades y optimizar sus recursos, observando y promoviendo en todo momento lo ordenado en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Ahora bien, conforme lo señalado en el artículo 27 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio 2023, que a la letra dice: ***"La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales de los Organismos Públicos"*** ...sic, con base en lo ordenado en el artículo 60 fracción XX, deberán solicitar a este Instituto el dictamen correspondiente, debiendo presentar los requisitos establecidos en la circular No. IPE/DG/000002/2023, de fecha 09 de enero del año en curso y apegarse a las disposiciones que establezca el organismo correspondiente y a la normatividad relativa al proceso de contratación del servicio.



INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Asimismo, en cumplimiento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos oportunamente en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir oportunamente con la normatividad relativa a dicho trámite.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán acompañarse de la copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina.

Encargado de la Dirección General



HORA: _____

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Mtra. Lilitiana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento.- Edificio.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento.- Edificio.
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor.- Para conocimiento.- Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad
Alexa Urbieja Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Minutario
AUA / AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/00002/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 26 fracción VIII y 27 fracciones II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023; así como, en los artículos 20 y 23 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 del Ley en cita; 4 y 5 fracciones I, IV y XI del capítulo II y 21 fracciones I, IV y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles que los requisitos que deberán presentar para solicitar la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, de viabilidad o arrendamiento, son los siguientes:

1. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Instituto, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, remitiendo documento que lo acredite.
2. Expediente técnico debidamente validado, rubricado y firmado, que contenga: a) Nombre del proyecto, b) Presentación y/o descripción del proyecto c) Antecedente, d) Nombre y cargo del Servidor Público que dará uso del bien a dictaminar.
3. Justificación del proyecto, en el que se indiquen:
 - a) Acreditación fehaciente de que el bien requerido será utilizado para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, servicio de salud, protección civil y/o que es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social, conforme con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024.
 - b) Origen del recurso (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando los documentos que lo acrediten, copia de liberación de presupuesto y proyecto de inversión en su caso.
 - c) Evaluación técnica del vehículo a sustituir (si es el caso).
4. Especificaciones técnicas del bien: a) Tipo de unidad, b) Número de cilindros del motor, c) Número y tipo de puertas y velocidades, d) Potencia del motor (hp), e) Tracción, f) Capacidad de pasajeros y/o carga, y demás especificaciones que sean rigurosamente necesarias para desempeñar las actividades y/o funciones correspondientes.
5. Presupuesto total del proyecto, adjuntando tres fichas técnicas y económicas de por lo menos tres diferentes proveedores por cada bien a dictaminar.

Ahora bien, en caso de no contar con los recursos para la adquisición, este Instituto podrá emitir dictamen de viabilidad, para que puedan gestionar los recursos correspondientes, siempre y cuando se justifique que la adquisición es estrictamente necesaria para el cumplimiento de las actividades que realizan; por lo que, una vez que cuenten con dichos recursos, deberán enviar de forma oficial el documento que así lo acredite, para la emisión del dictamen para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Cabe puntualizar que, en casos excepcionales, por causas justificadas y de urgente necesidad, relacionadas con la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, los de protección civil y programas productivos prioritarios, se podrá adquirir y arrendar vehículos aéreos o marítimos, nuevos o usados, previo dictamen técnico emitido por este Instituto y autoridad competente en materia de aeronaves, conforme con lo establecido en el Reglamento y demás normatividad aplicables.

Por lo que, todas las solicitudes deberán presentarse tomando en consideración lo ordenado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria que establece el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2023, los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal y demás normatividad correspondiente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente.

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor del Estado de Chiapas. Secretaría de Hacienda. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Archivo / Minutario
AUA / AGH



Circular No. IPE/DG/00003/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Para cumplir oportunamente con lo señalado en los artículos 4, 5, 6 y 60 fracciones V, X, XII, XV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 13, 14, 15 y 18, fracciones I, VI, XV, XVI, XVII, XIX y XXI, 20, 21, 31, 32, 33, 35, 36 y 37 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y para efecto de optimizar las actividades de este Organismo Público, así como, con el propósito de ofrecer atención eficiente, adecuada y oportuna a sus requerimientos durante el presente ejercicio fiscal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio señalada; 4, 5 fracciones I, II, IV, VI y XI y 21 fracciones I, VI, VII, VIII, XXVII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informales la calendarización de las siguientes actividades:

1. Las emisiones de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos de transporte y equipo terrestre, así como de viabilidad y arrendamiento, se realizarán hasta el día 30 de noviembre del año en curso, debiendo apegarse estrictamente a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio vigente y los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.
2. Los procesos de altas, bajas y transferencias (documentales) de bienes muebles, se autorizarán hasta el 30 de noviembre del presente año.
3. El levantamiento de inventario físico de los bienes asignados, deberá realizarse de forma periódica durante el ejercicio, debiendo ser publicado a través de internet, el cual deberá ser actualizado por lo menos cada seis meses e informar a este Instituto a más tardar el 31 de julio los avances obtenidos y el 31 de diciembre como fecha límite, para informar los resultados obtenidos de la totalidad de los bienes que tengan asignados, así como, las inconsistencias detectadas, adjuntando las acciones a realizar para su solución, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 fracciones VII y XIX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracción VI del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal Vigente.
4. Para la baja de aquellos bienes muebles que se encuentren con término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación, una vez cumplimentada con la documentación correspondiente, contarán hasta el 31 de marzo del presente año para la autorización de ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno. Lo anterior, a efecto de que sean puestos a disposición de este Instituto, para que de acuerdo a la normatividad vigente, se determine el destino final de los mismos.
5. La elaboración, validación y aprobación de los instrumentos jurídicos para la asignación temporal de bienes muebles adscritos a su padrón hacia otros Organismos a través del comodato correspondientes al presente ejercicio fiscal o bien la renovación de éstos, será hasta el 28 de abril del año en curso, tal como se señaló en la circular No. IPE/DG/000020/2022, de fecha 08 de diciembre del año próximo pasado. Por lo que de no existir renovación dentro del plazo otorgado, los bienes deberán incorporarse para uso de cada destinatario, debiendo asignarlos a través de los resguardos que emiten los módulos de control vehicular y de mobiliario y equipo que se encuentran en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), con los datos actualizados del servidor público que le de uso al bien.
6. En caso de efectuar el trámite de incorporación de bienes muebles al Patrimonio del Ejecutivo Estatal ante otras instancias, deberán notificar a este Instituto para su intervención a través del instrumento jurídico que corresponda, para garantizar la asignación y la libertad de todo gravamen y su incorporación al Patrimonio Estatal.

Cabe puntualizar que fuera de los plazos establecidos, todo trámite será improcedente, por lo que, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna lleven a cabo los trámites respectivos.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la asignación de costos o valores de los bienes informáticos en el módulo de mobiliario y equipo en la SIAPE, me permito comunicarles que, al momento de la adquisición deberán solicitar al proveedor que en las facturas o sus anexos se especifiquen sus costos o valor por unidades (CPU, mouse, teclado y monitor), debiendo registrar el costo total y sus costos por componentes, por lo que, en caso de presentar en caso de presentar dificultades en los módulos de control o bien que la información no se encuentre en los catálogos preestablecidos, podrán solicitar de forma oficial la actualización o correcciones correspondientes a este Instituto, debiendo adjuntar los documentos o evidencias para su atención; ahora bien, en caso de tener problemas en el manejo y uso del módulo de mobiliario y equipo, podrán apoyarse en los videos que podrán visualizar en el link <https://bit.ly/capacitacion-siape>, con la finalidad de retroalimentar la información proporcionada en el curso de capacitación llevada a cabo el año próximo pasado.

No omito señalar, que es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tengan asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial y/o administrativo que al efecto se entable, tal como se establece en los artículos 60 fracciones I, V, IX, X y XVII, de la Ley del Patrimonio mencionada; artículos 18 fracción VIII, 19, fracción IX, 27, 28, 29 y 30 de su Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; asimismo, con la finalidad de evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

Por último, a efecto de conciliar sus registros patrimoniales para el cumplimiento de las diversas disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); del Decreto de Creación de este Instituto, de la Ley del Patrimonio y el Reglamento señalado, **deberán registrar en los módulos de Control Patrimonial de la SIAPE todos aquellos bienes que por su valor se consideren activo fijo** y asegurarse que éstos se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, actualizando sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto; así como, **la conclusión de la migración y registro de los bienes de control interno a la SIAPE**, debiendo realizar de manera periódica las compulsas correspondientes, **dar cumplimiento a las minutas suscritas en las reuniones de conciliación de registros patrimoniales y contables llevadas a cabo en el ejercicio 2022**, instruyendo a sus áreas operativas que en las solicitudes de altas, bajas y transferencias que realicen ante este Instituto, indiquen si dichos procesos corresponden a los acuerdos suscritos en las minutas de conciliaciones, debiendo informar a sus Órganos Internos de Control su cumplimiento, toda vez que, en las próximas reuniones, se les requerirá el estatus que guardan dichos procesos en caso de incumplimiento.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su Superior Conocimiento: Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad

C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.

Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.

Consuelo Clarisel López Rodas. Jefa del Departamento de Almacenes Generales de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Ciudad.

Archivo / Minutario

AUA / AGH





"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/ 00004/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento con lo establecido en los artículos 60 fracciones I, II, XIV y XVII, 70 y 71 fracciones I, II y IV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18, fracción XIII, 154 del Reglamento de la Ley Patrimonial; con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados, evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal y salvaguardar a sus usuarios y ocupantes; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita, 4, 5 fracciones XV y XI y 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, tengo a bien recordarles que, es responsabilidad de cada Organismo Público, el aseguramiento de los vehículos automotores que integran su padrón vehicular ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios en tiempo y forma, para evitar su improcedencia ante dicho Fondo y que ello se convierta en pérdidas patrimoniales.

Asimismo, en términos de los artículos 71 fracción III de la citada Ley del Patrimonio y 153 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, les solicito gestionen bajo responsabilidad del Organismo Público que representan el aseguramiento de la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimos; así como, para aquellos vehículos que por sus características y costos puedan limitar la cobertura que brinda el FOPROVEP, tomando en cuenta que dicho servicio se deberá apegar a las mejores condiciones y coberturas en el mercado, debiendo cumplir con los procedimientos y requisitos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y con lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente, así como, en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Cabe puntualizar, que en caso de improcedencia en la indemnización por la existencia de un tercero responsable, los Organismos Públicos están obligados a presentar las denuncias correspondientes, ya sea por daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento Judicial que al efecto se entable, así como, dar puntual seguimiento en los términos que indiquen los acuerdos que emita el Fondo referido o la empresa aseguradora correspondiente y evitar sanciones que pudieran aplicarse por las instancias competentes.

Por último, me permito comunicarles que para aquellos vehículos que sean declarados procedentes por pérdida total o robo e indemnizados por el FOPROVEP o aseguradora particular, deberán enviar a este Instituto **en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a la fecha de notificación de procedencia**, la factura original para el endoso correspondiente para hacer efectivo el pago por concepto de indemnización, y en caso de que la aseguradora requiera la transmisión de la propiedad, deberán realizar los trámites procedentes para generar el cobro en los rubros 101380033.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD, y en forma paralela con el rubro ya existente 101390013.- INDEMINZACIÓN VEHÍCULOS SINIESTRADOS, conceptos que se encuentran disponibles en el portal de la Secretaría de Hacienda, a través del URL: http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosWeb002_A.asp, tal como se les comunicó en la circular No. IPE/DG/00016/2022, de fecha 04 de agosto del año próximo pasado. Asimismo, **dentro del citado plazo, contados a partir de la fecha de notificación de pago**, deberán remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja en el Módulo de Control Vehicular ubicada en la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento.- Edificio.
Mtra. Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos.- Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez, Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Alexa Urbieto Aguilar, Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León, Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares.- Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Archivo/Minutario.
AUA/ AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/00005/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 fracciones I, II, VI, VII, X, XIV, XVIII y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracciones VI, XI, XIII, XX y XXI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto y con la finalidad de evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

En ese sentido, conforme a lo señalado en los artículos 60 fracción XIV de la Ley del Patrimonio señalada, 18 fracción XIII del Reglamento citado y 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, les comunico que deberán establecer acciones y mecanismos para garantizar que los bienes que den de baja realmente se encuentren incosteables en su reparación, improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho, conforme a la normatividad vigente; previendo los recursos financieros relativos al mantenimiento y conservación de los muebles e inmuebles que tengan asignados; así como, mantener actualizados los registros patrimoniales y contables para el cumplimiento de diversas disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, por lo cual, en caso de contar con bienes en proceso de alta o baja deberán realizar los trámites que correspondan en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Archivo/Minutario.
AGA/AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular IPE/ DG/00006/ 2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

Para el cumplimiento oportuno de lo ordenado en el artículo 60, fracciones VI, XII, XIII, XIV y XVII de la Ley del Patrimonial del Estado de Chiapas; artículos 18, fracciones I, II, III, X y XI y 19, fracción I del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 y 5, fracciones I, II y XI del Decreto de creación de este Instituto, respetuosamente solicito a Ustedes instruyan a quien corresponda, tramiten en tiempo y forma el pago de impuestos de derechos vehiculares estatales y federales de los vehículos activos que tengan asignados, con la finalidad de evitar recargos; de igual manera, para que **en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a la recepción de la presente**, actualicen los resguardos vehiculares en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), mismos que deberán contener nombre de los servidores públicos responsables del uso de los vehículos asignados, y para aquellos vehículos otorgados de manera temporal a otros Organismos por la vía del comodato, deberán ser resguardados por los Titulares de las Áreas Administrativas, quienes deberán asegurarse de mantener vigentes los instrumentos jurídicos correspondientes y vigilar el cumplimiento de sus cláusulas.

Asimismo, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados y evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, así como, optimizar el uso, control, registro eficiente y funcionamiento de los mismos; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley del Patrimonio en cita; 153 y 154 del Reglamento señalado; y en concordancia con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; atentamente **se les solicita mantener asegurados los vehículos automotores ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)**, salvo aquellos que por sus características y costos pueda limitar la cobertura que brinda dicho Fondo, para los cuales deberán contar con la autorización escrita de este Instituto; de la misma manera, para la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades, tomar en cuenta que dicho servicio deberá apegarse a las mejores condiciones y coberturas del mercado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, en lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Es importante señalar, que la omisión a las presentes disposiciones tendrá como consecuencia la imposibilidad de emitir dictámenes para la adquisición de nuevos bienes, con independencia de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse.



INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Por otra parte no omito comunicarles que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respetuosamente les solicito instruyan a sus áreas administrativas registren en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado, todos aquellos bienes que por su valor se consideren activo fijo, y que se aseguren que cualquier movimiento que realicen, se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, debiendo actualizar sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto y publicar sus inventarios a través de sus páginas de internet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.

C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP.- Para conocimiento.- Ciudad

C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos.- Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento.- Edificio.

Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.

Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.

Lic. Wendi Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP. IPE. Para conocimiento.- Ciudad.

Archivo / Minutario

AJA / AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/00007/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero del 2023

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de los instrumentos jurídicos en materia de administración de bienes muebles, en cumplimiento con lo descrito en los artículos 31, 32, 33, 34, 49, 65 y 66 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 fracción II y V de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4, 5 fracción I, del capítulo II, 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles lo siguiente:

- 1) Para formalizar las Asignaciones Temporales por la vía del Contrato de Comodato, es menester que los bienes se encuentren registrados en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), debiendo el Destinatario presentar solicitud en el que se indique y justifique su requerimiento, adjuntando los documentos señalados en mi similar No. IPE/DG/00020/2021, de fecha 08 de diciembre del año 2022.
- 2) En lo que respecta a la Desincorporación de activos del Patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, que se encuentren registrados en la SIAPE, y se deriven por decreto de extinción, disolución, liquidación o de fusión y/o por acuerdo de Órganos de Gobierno, los destinatarios que requieran desincorporar a otros Organismos Públicos, deberán presentar ante este Instituto, lo siguiente:
 1. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Organismo, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
 2. Copia del Periódico Oficial, Acuerdo y/o Convenio, en el que se acredite la autorización.
 3. Documentos originales que acrediten la propiedad de los bienes a desincorporar.
 4. Copia del Decreto de creación del Organismo Público o Acta Constitutiva y del domicilio fiscal del organismo beneficiado.
 5. Copia del nombramiento e identificación oficial del titular o persona facultada para suscribir el contrato correspondiente.
 6. Copias certificadas de los documentos que demuestren que los bienes se encuentren libres de impuestos, adeudos fiscales y/o gravamen alguno, y baja de placas en el caso de vehículos.
 7. Reporte fotográfico en donde se exhiban las condiciones físicas y mecánicas en la que se encuentren los bienes.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

- 3) Y para el caso de Incorporación de bienes muebles, que gestionen ante otras Instancias la donación a favor del Poder del Ejecutivo del Estado, deberán notificar de manera oportuna a este Instituto, quedando bajo responsabilidad del Organismo gestor, debiendo mantener la adecuada administración de los bienes desde su recepción, registro en los Sistemas Patrimoniales y control, acatando las disposiciones en materia patrimonial y contable. Por lo que, a efectos de proceder a la suscripción de los instrumentos correspondientes, deberán presentar:
- Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Organismo, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
 - Proyecto del instrumento jurídico que corresponda, acompañado de los documentos originales que acrediten la propiedad, debidamente endosados a favor del Poder Ejecutivo del Estado.
 - Copias del Decreto de creación y del nombramiento e identificación oficial del titular del Organismo o del Acta Constitutiva de la Organización e identificación oficial de la persona facultada que suscribe el documento correspondiente y del domicilio fiscal del Donante.
 - Originales de los documentos que demuestren que los bienes se encuentren libres de impuestos, adeudos fiscales y/o gravamen alguno, y baja de placas en el caso de vehículos.
 - Originales de los cinco últimos comprobantes de pago de impuestos y derechos vehiculares.
 - Reporte fotográfico en donde se exhiban las condiciones físicas y mecánicas en la que se encuentren los bienes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente.

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez.- Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento.- Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. SH. Para conocimiento.- Edificio.
Alexa Urbiza Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario.
AUA / AGH

"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/00008/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero de 2023

Titulares de Áreas Administrativas de las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a que refieren los artículos 60 y 71 fracciones II, III y IV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 7, 8, 9, 18, 19, 154 y 155 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con lo ordenado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; este Instituto tiene programadas verificaciones físicas y documentales de las unidades vehiculares asignadas a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, en el periodo comprendido de marzo a octubre del presente año; por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio señalada; artículos 4, 5 fracciones I, VI y XI del Decreto por el que se crea este Instituto, tengo a bien solicitarles sirvan girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que mantengan actualizados los registros vehiculares en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), así como, los expedientes de los mismos, los cuales deberán estar identificados con los números patrimoniales generados por dicho Sistema y ordenados tal como a continuación se indica:

- Factura Original o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Pagos de tenencia y/o refrendo, de forma ordenada de ejercicios anteriores al actual.
- Copia de la tarjeta de circulación actualizada y de licencia vigente del resguardatario.
- Tarjetón de aseguramiento actualizado emitido por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP), o bien original de la póliza del aseguramiento efectuado con una empresa particular, previa autorización de este Instituto.
- Bitácora de mantenimiento, uso y control de combustible.
- Documento emitido por el Registro Público Vehicular (REPUVE), que haga constar que en bien se encuentra registrado ante la instancia correspondiente.
- Documentos que identifiquen el origen del recurso y de adquisición del bien, y demuestren su costo de adquisición y actualización de valores, de conformidad con lo señalado en los artículos 18, fracción XIV, 21 y 22, del Reglamento de la Ley patrimonial mencionada y en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Y demás documentos relacionados con la unidad vehicular.

Para el cumplimiento de lo anterior, previamente se notificará de manera oficial a cada Organismo Público, la relación de vehículos a verificar tanto física como documental, por lo que, para los que se requiera su verificación física deberán concentrarlos en las instalaciones correspondientes, salvo aquellos que se encuentren en comisión u operatividad extraordinaria, deberán presentar la documentación oficial que justifique su ausencia, debiendo enviar a este Instituto fotografías actualizadas de los cuatro lados al correo electrónico: b.muebles@patrimonio.chiapas.gob.mx en un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de elaboración del acta circunstanciada de verificación, en el entendido que de no cumplir con dicha disposición, se dará vista al Órgano de Control Administrativo correspondiente. En ese sentido, con base en los artículos 60 fracción XVI de la citada Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y 4 del Reglamento indicado, les solicito se brinde las facilidades necesarias al personal de este Organismo Público para que se realicen las verificaciones correspondientes.



INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Cabe mencionar, que para aquellos vehículos que estén asignados a mandos medios, medios superiores y superiores, deberán resguardarse en la SIAPE a nombre de éstos, no obstante que cuenten con choferes, por lo que para efecto de control, podrán implementar el registro interno correspondiente; asimismo, es necesario informarles que, con el propósito de mantener clasificado los registros que emite la SIAPE, deberán instruir al personal responsable de la administración de los bienes muebles en dicha Suite, para que realicen la actualización de los registros conforme al objeto del gasto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente.

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento.- Ciudad
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento.- Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Minutario
AUA / AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/000009 /2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
09 de enero de 2023

**CC. Titulares de la Dependencia y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado**
Presente

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones I, XXIV, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75 Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto de Patrimonio del Estado de Chiapas, y a efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación y en caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión de conformidad con los dispuesto en los artículos 5, fracción I del Decreto antes descrito, 55 fracción I, VI, XV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, y 81 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado; respetuosamente, me permito solicitarles lo siguientes:

- Identificar las zonas donde ocurren principalmente los incendios en el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Chiapas, en el cual podrá consultar a información de su municipio y localidades, en la siguiente dirección electrónica: <http://atlasderiesgoschiapas.mx/>
- Reforzar las acciones de prevención, relacionados con estos fenómenos, con especial atención a las áreas que presentan una mayor vulnerabilidad.
- Implementar la limpieza, desmonte y corta fuegos en los predios de la institución.
- Recolectar y llevar a un lugar seguro toda la basura que se genere en los procesos de limpieza.
- En caso, revisar que las instalaciones eléctricas de los predios, estén en buen estado.
- En lo posible, instalar equipos contra incendios.
- Es importante mencionar que las limpiezas de los predios deberán realizarse 3 veces al año, en los predios de Enero-Marzo, Mayo-Junio y Octubre de cada año, con el objetivo de reducir los riesgos por incendios de predios con pastizales, maleza y residuos sólidos, que como consecuencia ocasionan contaminación por humo y daños al medio ambiente, así como a la salud de las personas y/o flora y fauna local directamente, y reducir la emisiones a la atmósfera en esta temporada de estiaje que se avecina; la cual propicia condiciones favorables para los predios que se encuentran enmontados se incendien con mayor facilidad ya sea de forma intencional o accidental.

De los anterior, y atendiendo a las causas de inicio de los incendios forestales en nuestro Estado, por el cambio climático, negligencias y causas accidentales, o intencionados; en el ámbito de colaboración institucional, solicito respetuosamente a ustedes, instruya a sus áreas administrativas, lleven a cabo las acciones procedente para el cuidado, conservación y mantenimiento de los inmuebles del Ejecutivo del Estado, a efecto de prevenir incendios en edificios, casas o terrenos asignadas o de su propiedad; debiéndose apegar a las recomendaciones de la Secretaría de Protección Civil, para establecer las medidas y acciones pertinentes de los mismos, e informen a este Instituto de las acciones realizadas.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.

Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. -Subsecretaria de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.

Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Archivo/Minutario.

AUA/MGPZ/CDA



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/

000010

/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

09 de enero de 2023

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**

Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5, fracciones I y VI del Decreto antes descrito, 55 fracciones I y VI de la Ley del Patrimonio Estado de Chiapas, y 81 y 82 del Reglamento de la Ley Patrimonial para la Administración Pública del Estado de Chiapas, para efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión mediante instrumento jurídico que se encuentre vigente, deberán cumplir con las obligaciones del impuesto predial, Cédula-Avaluó y servicios generales (agua, luz, teléfono y aquellos que contraten).

Asimismo, de la manera más atenta, me permito solicitarles que instruyan a los titulares de sus áreas administrativas o equivalentes, que en relación a los Contratos de Comodatos o Convenios de Asignación que se hayan actualizados con este Instituto, den cumplimiento a lo establecido en las **Cláusulas Tercera y Quinta** de los instrumentos jurídicos celebrados con este Instituto, mediante los cuales se les otorgó la posesión de los bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, deberán remitir los documentos que den certeza el cumplimiento de los mismos, tal como se describen:

"TERCERA. - "La Secretaría" o "Comodatario" estará obligada a evaluar ante la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Estado ahora Dirección de Catastro del Estado, en cada ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad al artículo 82 del Reglamento a la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas y llevar el registro contable conforme a la normatividad contable emitida por el CONAC (SIC)".

"QUINTA. - Es obligación de "La Secretaría" o "Comodatario" el mantenimiento y las reparaciones, así como los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento que requiera el bien inmueble que recibe en esta acta, corriendo por su cuenta los pagos por concepto del impuesto predial y demás cargas fiscales aplicables, salvo exención expresamente autorizada, así como los gastos relativos a los servicios de agua, luz, teléfono y todos aquellos que contrate, mientras se ocupe el inmueble. (SIC)."

Es importante, hacer de su atento conocimiento, que no deben ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso del bien material, otorgado en posesión, caso contrario, deberá solicitar previamente a este Organismo, autorización expresa para utilizar el inmueble en otras actividades diferentes a la naturaleza de este acto, tal sea el caso del servicio de cafetería o centro de copiado, casetas de comida, u otros, a efecto de regularizar su actividad dentro del inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

HORA: _____

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez**, Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.

Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, -Subsecretaría de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez, Encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León, Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Alexa Urbieta Aguilar, Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.

Elizabeth Marroquín Gálvez, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Archivo/Minutario.

AUA/MGPZ/CIDA



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/

000011

/2023.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

09 de enero de 2023.

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

Con fundamento en los artículos 4º del Decreto de Creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 1º de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, de manera respetuosa, me permito **manifestarles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con la legitimidad jurídica para presentar y ratificar las denuncias relacionados con los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado,** que tienen asignados, resguardados y/o en posesión, en su calidad de comodatarios o destinatarios; lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que acredita que se encuentra bajo su posesión formal, así como en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Artículo 55. Los destinatarios de los Bienes Inmuebles tendrán las siguientes obligaciones:

I.- [...]

VI.- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, y en su caso, vigilancia de los Bienes Inmuebles asignados, conforme a la normatividad aplicable.

VI.- [...]

X.- Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales y daños a los bienes inmuebles asignados, debiendo informar al instituto sobre las gestiones realizadas hasta su total conclusión, asumiendo la responsabilidad administrativa y/o penal que corresponda, conforme a la legislación aplicable.

[...]

Asimismo, que en correlación con los artículos 85, 90, fracción VI y 135 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se establece como obligación de los destinatarios las siguientes:

Artículo 85.- En caso de siniestros o invasiones que ocurran a los Bienes Inmuebles de su adscripción además de lo señalado en la Ley, los destinatarios deberán presentar la denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes en el momento que se tenga conocimiento, así como de informar el seguimiento de los mismos al Instituto, hasta su conclusión.

Artículo 90.- Las Dependencias y las Entidades que tengan destinados inmuebles estatales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas y tendrá las funciones siguientes:

[...]

VII. Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales de los inmuebles estatales y paraestatales, debiendo avisar al Instituto de las gestiones realizadas.

[...]



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Artículo 135.- Los servidores públicos, que tengan bajo su resguardo bienes propiedad del Ejecutivo del Estado, preverán la adopción de medidas y acciones conducentes para el adecuado funcionamiento, administración y control interno del patrimonio del Gobierno del Estado, a cargo del Ejecutivo Estatal, en términos de lo establecido en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los servidores públicos, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y demás legislaciones aplicables en la materia.

De lo antes expuesto, el ordenamiento legal en materia patrimonial, es preciso al determinar que son los Destinatarios de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, los obligados a presentar las denuncias de carácter penal hasta la conclusión, asumiendo la responsabilidad que le corresponda; por lo que, de la manera más atenta, **les solicito de su valioso apoyo e intervención girando sus apreciables instrucciones a los servidores públicos correspondientes, a efectos de que asuman la defensa de los inmuebles que tienen asignados los organismos públicos a su cargo, realizando las actuaciones y diligencias jurídicas a que haya lugar, e informen oportunamente este Instituto de la atención y seguimiento otorgado; con independencia de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento, omisión o detrimento al patrimonio del Gobierno del Estado.**

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez-Medina
Encargado de la Dirección General

C.C.p. Javier Jiménez Jiménez. -Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio
Mtra. María Esther García Ruiz. - Secretaria Técnica del Gobernador. Mismo Fin. Ciudad.
Mtro. Cesar Amín Aguilar Tejeda. - Consejero Jurídico del Gobernador. Mismo Fin. Edificio.
Mtra. Liliana Ángel González. - Secretaria de la Honestidad Y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su Conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su Conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
Lic. Juan Carlos Castro Alegría. Director de Responsabilidades de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su Conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.
Alexa Urbista Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Para su Conocimiento Edificio
Mayra Gabriela Pérez Zúñiga. Jefa de Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su Conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario.

CJPM/AJA/MGPZ/CMG



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/

000012

/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

9 de enero de 2023

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**

Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones III, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículo 53 de la Ley de Patrimonio del Estado de Chiapas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción VI y 27, fracción I, del presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, y 12 de los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal; respetuosamente me permito comunicarles, que los Organismos Públicos a su cargo para el presente ejercicio, deben limitarse a efectuar nuevas adquisiciones o nuevos arrendamientos inmuebles para oficinas públicas, vehículos, mobiliario, terrenos, maquinaria y equipo, bienes informáticos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, con base a lo establecido en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas; debiendo optimizar los espacios físicos que utilizan y el uso de los bienes y servicios que tiene, identificado aquellos que estén disponibles o sin uso, para mejor aprovechamiento; con la finalidad de racionalizar y fomentar el ahorro gubernamental, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo que, una vez efectuado el análisis y optimización de los espacios con que cuentan, de ser necesario e indispensable continuar con el arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupen, deberán instruir a sus respectivas áreas administrativas realicen las gestiones necesarias para mantener los mismos costos del ejercicio anterior, sujetándose a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento citado, y de existir un incremento por parte de los arrendatarios, éste no deberá ser mayor al 7.820% de conformidad con el Índice Nacional de precios al Consumidor (INPC) al 31 de diciembre de 2022, publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para tal efecto; procediendo con la suscripción del Contrato de correspondiente, con vigencia máxima de un año, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, a efecto de contar con la información fidedigna y mantener actualizados los registros correspondientes.

Caso contrario, podrán buscar como alternativa otros inmuebles que cumplan con sus necesidades y generen ahorros, por lo que, con base en los artículos 53 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 98 y 13 del Reglamento de la Ley del Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, deberán solicitar la autorización de este Instituto, para la emisión del Dictamen de Arrendamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Análisis de Costo-Beneficio, con dos propuestas al menos, de inmuebles disponibles en el mercado para efectuar la autorización correspondiente.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo."

- b) Documento que acredite la autorización del recurso presupuestal para el pago del arrendamiento del inmueble propuesto.
- c) Copias de simples de: I. plano topográfico con superficie de linderos y colindancias, II. Plano arquitectónico, III, Dictamen de seguridad estructural, emitido por autoridad competente; IV. Título de propiedad que acredite fehacientemente la propiedad del arrendador; V. Boleta predial actualizada; VI. Avalúo catastral que contenga croquis de localización, emitido por la Dirección de Catastro Urbano y Rural de Estado, y para las localidades donde no exista delegación de esa Dirección, podrá ser emitido por obras públicas de los Ayuntamientos y/o por particulares que tengan registro como peritos valuadores ante el Instituto, en su caso; y VII. Identificación del arrendador.
- d) Fotografías legibles a color del inmueble, al menos cinco internas.

Lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 99, fracción II, 104, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento en cita. Los requisitos que se encuentren sujetos a diversos lineamientos o normas, y que no puedan ser presentados el momento de la solicitud del Dictamen de Arrendamiento, deberán ser previamente justificados ante este Instituto, y subsanados para la procedencia en la emisión del mismo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.

Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. -Subsecretaria de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.

Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.

Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.

Archivo/Minutario.

AUA/MGPZ/CJDA



Circular No. IPE/DG/000013/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

10 de abril de 2023

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.
Ciudad

En seguimiento a las reuniones de trabajo llevadas a cabo con las Áreas Administrativas de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que representan, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023; 60 fracciones IV, V, VI, IX, X, XIX y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XI, XIV, XVI, 21 y 22 del Reglamento Vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable; así como, con lo señalado en la circular No. SH/12/2022, de fecha 02 de mayo del año 2022, suscrita por el Titular de la Secretaría de Hacienda y la circular No. IPE/DG/000003/2023, de fecha 09 de enero del año en curso, emitida por este Instituto; y como resultado de las acciones estratégicas que la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y este Instituto del Patrimonio del Estado, han realizado para coadyuvar en la conciliación de sus inventarios, registros patrimoniales y contables de los bienes que administran; me permito informarles que se ha obtenido un avance significativo, respecto a la identificación inicial llevada a cabo en los ejercicios 2020, 2021 y 2022; sin embargo es necesario redoblar esfuerzos para asegurar y garantizar su oportuno cumplimiento.

En ese sentido, con la finalidad de seguir fortaleciendo el proceso de conciliación y llevar a cabo una eficiente administración, control, registro y uso de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, así como, mantener una adecuada armonización de sus inventarios y registros; tengo a bien comunicarles que conforme al calendario que se adjunta a la presente, del 15 de mayo al 08 de junio del año en curso, en la sala de juntas de este Instituto, ubicado en el piso 16 de la Torre Chiapas, se llevarán a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de realizar nuevamente una compulsa de sus inventarios con los registros patrimoniales y contables, para garantizar el cumplimiento de las diversas disposiciones emitidas en materia de Contabilidad Gubernamental; solicitándoles respetuosamente instruyan a sus Jefes de Apoyo Administrativo o equivalentes, para que, a través de sus áreas correspondientes, documenten cada una de las acciones implementadas, así como, la principal problemática que en su caso, les impida cumplir oportunamente con la actualización de sus registros, resguardos e instrumentos jurídicos que amparan la posesión de los bienes que tengan asignados, conforme al requerimiento efectuado en mi similar No. IPE/DG/00007/2023, de fecha 09 de enero del año 2023.

Asimismo, con el propósito de optimizar los tiempos y brindarles una atención integral, así como, que las presentes reuniones de conciliación se realicen sobre bienes que se encuentran en uso y presenten las mínimas inconsistencias posibles, les solicito instruyan a sus áreas respectivas, para que realicen la depuración de sus inventarios y en caso de existir bienes que se encuentren en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación, efectúen los trámites y gestiones procedentes para la baja de sus registros en los Sistemas de Control Patrimonial que corresponda e ingresen a los Almacenes Generales de Gobierno, tanto los bienes de control patrimonial como los de control interno; debiendo establecer acciones y mecanismos para garantizar que los bienes que den de baja, realmente se encuentren en los supuestos señalados; lo anterior a efecto de que la conciliación de registros patrimoniales y contables se armonicen correctamente, salvo aquellos que se encuentren en algún proceso judicial y/o administrativo.

Ahora bien, en caso de existir bienes que se encuentren en algún proceso judicial y/o administrativo, por robo, extravío, pérdida y para aquellos vehículos abandonados en corralones o talleres mecánicos en administraciones anteriores y a la fecha sea incosteable su recuperación, deberán realizar las denuncias judiciales correspondientes hasta su conclusión, así como, presentar las denuncias o quejas ante los Órganos Internos de Control de la



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Secretaría de la Honestidad y Función Pública, para que conforme a sus atribuciones determine lo procedente; por lo que, para aquellos casos en que dichos Órganos Internos de Control les haya emitido el Formato de Opinión correspondiente, deberán remitir copia certificada de la misma, así como, de la denuncia presentada ante la autoridad jurisdiccional, y demás documentación relativa a cada trámite de baja por tipo de bien, para que este Instituto a través de la Dirección Operativa realice la revisión y análisis correspondiente, y conforme a la normatividad aplicable se realicen las bajas que sean procedentes en los registros del Sistema de Control Patrimonial correspondiente.

Por lo anterior, a fin de evaluar los avances alcanzados y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que señala la LGCG, la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en la página oficial de este Instituto deberán descargar sus respectivas Áreas Administrativas el formato de conciliaciones, para ser llenado y remitido al correo electrónico ipe.depmuebles@gmail.com, con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, a fin de que el día que les corresponda se cuente con la información correcta y se agilice el tiempo de atención; y presentarlo impreso, debidamente llenado y validado el día de la reunión.

Es importante mencionar que, con la finalidad de continuar con las medidas de seguridad implementadas por las autoridades sanitarias, para combatir la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los servidores públicos; deberán asistir únicamente los Titulares de la Unidad de Apoyo Administrativo o equivalente y de Recursos Materiales, cumpliendo con las medidas de sanidad establecidas con el Consejo de Salubridad General.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

HORA: _____

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento: Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 19, Torre Chiapas. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Mtra. María Guadalupe Coutiño Morales. Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 9, torre Chiapas. Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
Archivo / Mutuario
AUA / MOPZ / AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/000014/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

26 de abril del 2023

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar cumplimiento oportuno a lo señalado en los artículos 4, y 60 fracciones V, XII, XV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 18 fracciones IV, VI, XI, XVI, XVII, XIX y XXI, del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de depurar el inventario de los bienes muebles que integran el patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, y con el objetivo de obtener mayores resultados en las próximas conciliaciones a realizarse, me permito informarles que el plazo señalado en el numeral 4, de la circular No. IPE/DG/000003/2023, de fecha 09 de enero de 2023, relativo a las solicitudes de baja de bienes muebles que se encuentren dentro de sus activos en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho, en desuso o incosteables en su reparación, para su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno, se amplía hasta el 30 de junio del año en curso.

En ese sentido, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4, 5 fracción I del capítulo II y 21 fracciones I y VIII del Decreto de creación de este Instituto, respetuosamente tengo a bien solicitarles instruyan a sus áreas competentes, para que documenten y tramiten la baja de sus bienes que se encuentren en los supuestos señalados arriba señalados, tanto de control patrimonial, como los de control interno, y en caso de existir bienes no registrados patrimonialmente y en las condiciones señaladas, deberán realizar su entrega a los Almacenes Generales de Gobierno; las Dependencias deberán hacer su entrega instrumentando acta de entrega recepción y para las Entidades contratos de donación al Poder Ejecutivo Estatal, a través de este Instituto.

No omito comunicarles que, para el ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno, los bienes muebles deberán estar debidamente identificados con el etiquetado que contenga número de inventario (patrimonial o interno), marca, modelo, serie, para lo cual, en caso de estar registrados patrimonialmente deberán utilizar las plantillas del módulo de Mobiliario de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Cabe puntualizar que, fuera de los plazos establecidos, **toda solicitud será improcedente**, por lo que, se les exhorta realizar de forma oportuna todos los trámites respectivos.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente.



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda.- Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Archivo/Minutario.
AMA/AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/

000015 /2023.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

25 de mayo de 2023.

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Estatal.**

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 fracciones VI, VII y XXIX del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75 Tomo III de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto, así como de la 3ª. Reunión de Trabajo entre Enlaces Coordinadores del Plan de Acción para la Fiscalización de la Administración Pública Estatal, desde un enfoque preventivo 2021-2024; **de manera respetuosa, me permito reiterarles que los Organismos de la Administración Pública Estatal, deben dar aviso a este Instituto, con treinta días hábiles de anticipación, cuando pretendan realizar la construcción, rehabilitación, adaptación, conservación, mantenimiento y aprovechamiento en los Bienes Inmuebles Patrimonio del Ejecutivo del Estado**, apegándose a lo establecido en las normas y criterios técnicos que determine la instancia normativa en la materia; conforme a los proyectos formulados y autorizados, con sujeción a las disposiciones en materia contable y presupuestal aplicables.

En ese sentido, **tienen la obligación y responsabilidad de acreditar la legal posesión y/o propiedad de los inmuebles en donde lleven a cabo obras de infraestructura**, de obtener y conservar el aviso del contratista, el acta de terminación y los planos de las obras públicas, debiendo remitir copia certificada al Instituto del Patrimonio del Estado, y de **realizar los respectivos registros contables**. Sugetándose a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, y de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas.

Asimismo, **las Instituciones de la Administración Pública Estatal, ejecutoras de obra, deben remitir copia del expediente técnico a este Instituto**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la entrega del Bien Inmueble; **informando la autorización y ejecución de proyectos de obra que afecten el patrimonio inmobiliario del Poder Ejecutivo del Estado**, debiendo contener al menos, los documentales que se indican en artículo 92 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina.
Encargado de la Dirección General.





"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

200000

C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez**. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Mtra. María Esther García Ruíz. - Secretaría Técnica del Gobernador. Mismo fin. Ciudad

Mtro. César Amín Aguilar Tejeda. - Consejero Jurídico del Gobernador. Mismo fin. Ciudad

Mtra. Liliana Angell González. - Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo fin. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. - Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. - Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León. - Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. Juan Carlos Castro Alegría. - Director del Responsabilidades de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Alexa Urbieto Aguilar. - Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Carlos Lázaro Caballero. - Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto del Patrimonio del Estado. - Para su conocimiento. Edificio.

Mayra Gabriela Pérez Zúñiga. - Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario

AUA



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Circular No. IPE/DG/

000016

/2023.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

04 de mayo de 2023.

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Estatal.**

Con fundamento en los artículos, 1, 3, 4, 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, 4° del Decreto de Creación del Instituto del Patrimonio del Estado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y 60, Fracción I, II, X, XXI, de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, así como en el artículo 18, Fracción I, V, y VIII, 85, 90, fracción VIII y 135, del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; de manera respetuosa, me permito reiterarles que **las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con Legitimidad Jurídica**, y están obligados a presentar y ratificar en materia penal, civil y de amparos, **relacionados con los Bienes Muebles e Inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo**, que tienen asignados, resguardados, en uso y/o en posesión, en calidad de comodatarios, destinatarios o poseedores; así como informar a este Instituto de los procedimientos instaurados, avances y conclusión de los mismos, asumiendo la obligación y responsabilidad de defender el patrimonio del Gobierno del Estado.

En ese sentido, para aquellos bienes que tenga en posesión, control o administración, a favor del **Poder Ejecutivo del Estado**, y que carezcan de documentación legítima que acrediten la propiedad o posesión; a través de sus respectivos órganos administrativos deberán ejercer acción legal ante las instancias administrativas, civiles, penales y en materia de amparo, que corresponda, con la finalidad de obtener el acreditamiento legal a favor del Poder Ejecutivo del Estado, de los derechos generados u obtenidos por derecho público y privado, tales como Expropiación por causa de utilidad Pública, Adjudicación Judicial (Información Ad-Perpetuum o de Prescripción), compraventa, permutas, donaciones, entre otros; o en su caso, instrumento jurídico del comodato; debiendo informar a este Instituto, sobre las gestiones realizadas hasta su debida conclusión. En el entendido que, en el caso de inmuebles, deben elevarlo a Escritura Pública o Título de Propiedad, según corresponda, salvo lo regulado por leyes específicas, como el caso de la expropiación.



DIRECCIÓN GENERAL

Circular No. IPE/DG/

000017 /2023.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

03 de octubre de 2023.

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 fracciones VI, VII y XXIX del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75 Tomo III de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto, en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de la Ley del Patrimonio del Estado (LPE) y su Reglamento, y demás normatividad aplicable; así como parte del Plan de Acción para la Fiscalización de la Administración Pública Estatal, desde un enfoque preventivo 2021-2024, y de las recomendaciones e indicaciones efectuadas en Reunión de Trabajo, el día jueves 28 de septiembre del actual, presidida por el Secretario de Hacienda con los Titulares de sus Áreas Administrativas o equivalentes, y con la finalidad de atender de manera oportuna y eficiente la próxima entrega recepción gubernamental; en seguimiento a mis similares No. IPE/DG/00006, IPE/DG/00010, IPE/DG/00011 e IPE/DG/00015, de fechas 09 de enero y la última de fecha 25 de mayo del 2023, respectivamente; de manera respetuosa, me permito reiterarles que los Organismos de la Administración Pública Estatal, a su digno cargo, a través de sus respectivos órganos administrativos, tienen la obligación y responsabilidad, siguiente:

- **Dar aviso a este Instituto**, con treinta días hábiles de anticipación, cuando pretendan realizar la construcción, rehabilitación, adaptación, conservación, mantenimiento y aprovechamiento en los Bienes Inmuebles Patrimonio del Ejecutivo del Estado, apegándose a lo establecido en las normas y criterios técnicos que determine la instancia normativa en la materia; conforme a los proyectos formulados y autorizados, con sujeción a las disposiciones en materia contable y presupuestal aplicables. Y las Instituciones de la Administración Pública Estatal, ejecutoras de obra, deben remitir copia del expediente técnico a este Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la entrega del Bien Inmueble; informando la autorización y ejecución de proyectos de obra que afecten el patrimonio inmobiliario del Poder Ejecutivo del Estado, debiendo contener al menos, los documentales que se indican en artículo 92 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.
- **Acreditar la legal posesión y/o propiedad de los Inmuebles** en donde lleven a cabo obras de infraestructura, de obtener y conservar el aviso del contratista, el acta de terminación y los planos de las obras públicas, debiendo remitir copia certificada al Instituto del Patrimonio del Estado, y de realizar los respectivos registros contables. Sujetándose a las disposiciones de la LGCG, Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas.
- **Presentar y ratificar las denuncias relacionadas con los Bienes Muebles e Inmuebles**, propiedad del Poder Ejecutivo, que tienen asignados, resguardados en uso y/o en posesión, en calidad de





INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS



DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

comodatarios, destinatarios o posesionarios, con base en los instrumentos jurídicos que acreditan su formal posesión.

- Ejercer acción legal ante las instancias administrativas, civiles, penales y en materia de amparo, según corresponda, con la **finalidad de obtener el acreditamiento legal a favor del Poder Ejecutivo del Estado**, de los derechos generados u obtenidos por derecho público y privado, tales como Expropiación por causa de utilidad Pública, Adjudicación Judicial (Información Ad-Perpetuum o de Prescripción), Compraventa, Permutas, Donaciones, entre otros; o en su caso, instrumento jurídico del comodato, debiendo informar a este Instituto, sobre las gestiones realizadas hasta su debida conclusión. En el entendido que, en el caso de inmuebles, deben elevarlo a Escritura Pública o Título de Propiedad, según corresponda.
- Mantener asegurados los vehículos automotores, los inmuebles, equipo informático, maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencia y Entidades; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley de Patrimonio del Estado, en correlación con los artículos 141, 143 y 144 del Reglamento señalado; y conforme lo indicado en el Párrafo Segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Chiapas.
- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de los Bienes Inmuebles que tienen en uso y posesión mediante Instrumento Jurídico que se encuentre vigente, **debiendo cumplir con las obligaciones del Impuesto Predial, Cedula-Avaluó y Servicios Generales** (agua, luz, teléfono y aquellos que contraten), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina.
Encargado de la Dirección General.



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Mtra. María Esther García Ruiz. - Secretaria Técnica del Gobernador. Mismo fin. Ciudad

Mtra. Liliana Angell González. - Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo fin. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. - Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. - Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León. - Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Alexa Urbieto Aguilera. - Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Mayra Gabriela Pérez Zúñiga. - Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Abel gordillo Hernández. Jefe del Departamento de Bienes Muebles del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio

Archivo/Minutario

AJA/MGPZ/AGH





INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS

"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"



Chiapas



DIRECCIÓN GENERAL

Circular No. IPE/DG/000018/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

03 de octubre de 2023

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA

12 OCT 2023

RECIBIDO

SUJETO A REVISIÓN

HORA:

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y de las obligaciones establecidas en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 fracciones I, II, VI, VII, X, XIV, XVIII y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracciones VIII, XIII, XIX y XXV, 18 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX del Reglamento a la Ley; así como parte del Plan de Acción para la Fiscalización de la Administración Pública Estatal, desde un enfoque preventivo 2021-2024, y de las recomendaciones e indicaciones efectuadas en Reunión de Trabajo, el día jueves 28 de septiembre del actual, presida por el Secretario de Hacienda con ustedes, con la finalidad de atender de manera oportuna y eficiente la próxima entrega recepción gubernamental, evitando el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado. Por este medio me permito reiterarles den puntual atención y cumplimiento a lo siguiente:

- Que continúen estableciendo las medidas necesarias y efectivas para que el personal que utiliza los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.
- Que son obligaciones de los Organismos Públicos el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, incluyendo los bienes informáticos, debiendo remitir a este Instituto copia certificada de las pólizas vigentes del aseguramiento realizado; así como, llevar a cabo de forma periódica el levantamiento de inventarios físicos y su publicación a través de internet conforme lo ordenado en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de igual forma con el propósito de cumplir oportunamente con la Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en coordinación con sus áreas competentes, deben realizar de forma periódica las compulsas correspondientes, para la actualización y conciliación de sus inventarios con los registros patrimoniales y contables; así como, **realizar oportunamente los procesos de altas, bajas, transferencias, incorporaciones o desincorporaciones de sus bienes**; por lo que, para continuar facilitándoles realicen los citados procesos, en la página oficial de este Instituto en el apartado de los procedimientos, podrán consultar los requisitos que deberán presentar para los procesos señalados.



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

- Que, en caso de adquisición de inmuebles deben observar lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40 y 48 de la Ley del Patrimonio del Estado, 73 y 81 del Reglamento, en los que se establece la figura jurídica y procedimientos de adquisición para el Poder Ejecutivo del Estado, la documentación que deben presentar a este Instituto; la participación de este Instituto en la conducción y representación para suscripción de escrituras de los inmuebles que adquiera la administración centralizada; su alta e incorporación en los registros patrimoniales y contables, administración, asignación, obligaciones y responsabilidades de los destinatarios para el aseguramiento, mantenimiento, conservación y valuación de los inmuebles; así como del ingreso al Erario Estatal de las utilidades que provengan del uso, aprovechamiento y cualquier otro ingreso de los mismos, conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

No omito recordarles que, conforme lo señalado en los artículos 17 fracciones XIX y XXI y 21 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y de acuerdo con la circular No. IPE/DG/00008/2023, de fecha 09 de enero del año en curso emitida por este Instituto, y a efecto de contar con herramientas que faciliten la administración, control, registro y uso de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, se creó en la SIAPE el módulo en el que deberán registrar y controlar las bitácoras de mantenimiento y asignación de combustible a las unidades vehiculares que se encuentran bajo sus resguardos, así como, la debida integración de los expedientes y dentro de éstos, se encuentre la impresión de las citadas bitácoras, mismas que podrán descargar en dicha Suite Integral.

Asimismo, que a efecto de facilitar el registro en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado y garantizar que se lleve a cabo de forma efectiva, en el enlace: https://www.youtube.com/watch?v=bRHJaLQqUV0&ab_channel=IPESIAPE, el personal responsable del manejo y uso de dicha Suite Integral, podrá visualizar en 12 videos los procedimientos que deberán realizar para el adecuado registro de alta, baja, transferencia, asignación y actualización de resguardos y de comodatos, entre otros.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Lilliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 19, Torre Chiapas. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez, Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Lorena Maza León, Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Mtra. María Guadalupe Coutiño Morales, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Nivel 9, torre Chiapas. Edificio.

Archivo / Minutario

AUA / MGPZ / AGH



"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

Hecho lo anterior, y como resultado de las investigaciones y actuaciones realizadas, de acreditarse la presunción de que no exista dueño o propietario alguno, en términos de lo establecido en los artículos 43 de la Ley del Patrimonio del Estado y 77 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el poseionario podrá solicitar al Instituto del Patrimonio del Estado la declaratoria a título de propiedad, debiendo integrar el expediente con todos los requisitos establecidos y actualizados, en términos de la Ley y el Reglamento citados.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

Respetuosamente



Corazón de Jesús Pérez Medina.

Encargado de la Dirección General.

HORA: _____

cop. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. María Esther García Ruíz. - Secretaria Técnica del Gobernador. Mismo fin. Ciudad

Mtro. César Amín Aguilar Tejeda. - Consejero Jurídico del Gobernador. Mismo fin. Ciudad

Mtra. Liliana Angell González. - Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Mismo fin. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. - Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. - Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. Lorena Maza León. - Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Lic. Juan Carlos Castro Alegría. - Director del Responsabilidades de la Secretaría de Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento y seguimiento correspondiente. Ciudad.

Alexa Urbieta Aguilar. - Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Carlos Lázaro Caballero. - Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto del Patrimonio del Estado. - Para su conocimiento. Edificio.

Mayra Gabriela Pérez Zúñiga. - Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario

CLC/AUA